

LA PAZ.

PERIÓDICO DE NOTICIAS, AVISOS Y DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Precio de suscripcion.

En Murcia 7 rs. un mes y 19 tres.

Fuera 8 rs. un mes y 22 tres.

Sale los martes, jueves y domingos.

Comunicados y anuncios, 12 mrs. línea.

Se suscribe únicamente.

En la redaccion, plaza del Espar 84

la imprenta, calle de S. Lorgey 100

ADVERTENCIA.

=

Al mandar al correo el número de LA PAZ publicado el domingo, fué recogido de orden del señor Gobernador. El haber copiado de *La Palma* de Cádiz algunos renglones referentes á la union liberal fué causa de la medida.

MURCIA 30 DE MARZO.

=

Ferrocarril. Todas las provincias han comprendido ya las inmensas ventajas que les reporta este medio de comunicacion; desde la mas populosa ciudad, hasta la mas humilde aldea, ven, que donde cuentan con tan poderoso como benéfico auxiliar, se desarrolla la industria, la agricultura, y las artes florecen. El comercio toma mayor vida; nada hay estancado, de nada se carece; el hombre laborioso, el entendido, el que tiene capacidad encuentra continuamente ocupacion, lucrativa y decorosa.

Y Murcia, la ciudad poética, rica y preferida por los muchos requisitos que de la generalidad de las de la Península la distinguen. Murcia vé con apatía el acrecentamiento de otras provincias debido al estímulo, á la adopcion del coloso de las invenciones, al ferrocarril.

Murcia no debe permanecer por mas tiempo en tan lastimosa inaccion. Nosotros no podemos menos de incitar sobre punto tan interesante, á todos sus hijos y moradores, á la par que á todas las corporaciones que han entendido ó entienden en asunto tan vital. Ningun estímulo mas noble y laudable, que todo el que tienda á sacar del olvido en que yace empresa de tanta importancia.

—

Rectificando lo que en el número 23 noticiamos al público con el epígrafe de «Última hora. Desgracias en el ferrocarril.» decimos que fué cierto el accidente, pero que no hubo ninguna desgracia, como se nos dijo.

—

Han sido comprendidos en el indulto

de 26 de diciembre último, las familias de los individuos de las distintas armas é institutos del ejército que por casos de conciencia, y precediendo los trámites que están mandados observar, se casaron *in articulo mortis*.

—

Del repartimiento hecho con arreglo á los artículos 18 y 19 de la ley de quintas vigente, para la distribucion de los 25,000 hombres con que han de contribuir las provincias del reino para el reemplazo del ejército activo en el año actual, resulta que Murcia, que tuvo 3,855 mozos sorteados en abril de 1857, contribuirá con 756.

—

El *Monte Pio Universal* de cuya junta general dimos en su dia ámplia cuenta, tiene hasta hoy 26 de marzo 6,622 suscripciones valor de rs. vn. 38.063,790; y depositados en el *Banco de España* trece millones, quinientos ochenta y cuatro mil. Resulta, pues, que solo desde el 1.º de enero de este año ha alcanzado la extraordinaria suma de 3,359 suscritores y 20.348,370 de capital. Unicamente en lo que va de este mes 1,400 suscripciones y rs. vn. 9.498,530 de capital, lo que demuestra de un modo concluyente el fabuloso desarrollo, y portentoso crédito del *Monte Pio Universal*.

NOTICIAS OFICIALES.

=

La *Gaceta* contiene lo siguiente:

Un real decreto autorizando al Banco de España para establecer una Caja subalterna en la ciudad de Valencia, bajo la denominacion de *Caja sucursal del Banco de España en Valencia*. Los fondos con que ha de funcionar la sucursal se fijarán por el Consejo de gobierno del Banco de España. Las operaciones de la sucursal serán las mismas que las del Banco de España, y se ejecutarán bajo la direccion de su Consejo de gobierno. Y finalmente la administracion de la sucursal se compondrá de un director y ocho administradores, segun lo propuesto por el Consejo de gobierno del Banco de España.

Otro convocando á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual

deberá principiar el dia 10 de agosto próximo en la Península é Islas Baleares, y el 30 en Canarias.

Otro organizando en el ministerio de la Gobernacion una Direccion general de Seguridad y de orden público, compuesta de un director con el haber y categoría correspondientes á su clase, y de los oficiales de secretaria y auxiliares que se consideren necesarios. Los oficiales y auxiliares serán elegidos de los actualmente empleados en el mismo ministerio.

La ley que autoriza al gobierno para poner en ejecucion los presupuestos.

Tres reales decretos nombrando vocales de la comision especial encargada de revisar los impuestos al director general de Contabilidad y al diputado señor Gonzalez de la Vega, admitiendo al teniente general don Fernando Fernandez de Córdoba la dimision del cargo de Consejero Real ordinario y nombrando para el mismo cargo al señor conde de Cleonard.

Otro real decreto estableciendo la nueva organizacion de la Guardia urbana de Madrid.

—

El *Boletín oficial* contiene lo siguiente:

Minas. Por don Antonio Prieto, vecino de Cartagena, cual presidente de la sociedad titulada LOS CARTAGENEROS, se ha solicitado para demasia á la mina Júpiter que le pertenece, un terreno que existe franco por la parte de Levante y está situado en el cabezo de Santi Espiritu, diputacion del Garbanzal, término de la enunciada ciudad de Cartagena; el que linda por Levante con las minas Usurpada y Usurpacion de la sociedad que preside el Excmo. Sr. Marqués de Camachos. Mediodía mina Sta. Florentina, correspondiente á la compañía de que es presidente D. Jaime Bosch, Norte mejora de la citada mina Júpiter y Poniente esta última mina.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las cuales podrán hacer valer el derecho que respectivamente les asista dentro del término de 10 dias que la ley les señala.

Murcia 20 de marzo de 1858.—Francisco Rubio.

—

Por D. José Illan Martínez, vecino de esta ciudad, se ha denunciado la mina

llamada CATON, situada en el cabezo de los Perules, término de Mazarrón, que perteneció á la sociedad Impensada, y con fecha 18 del actual se ha declarado que há lugar á la caducidad.

Por extracto, ALMAZAN.

NOTICIAS NACIONALES.

—

Viamos de la *Correspondencia*:

Dirección general de aduanas que los viajeros que van en sus equipages mercancías los derechos no excedan de mil reales podrán seguir disfrutando de los beneficios concedidos por los artículos 180 y 173 de las ordenanzas; pero que las que pisen de la espresada suma quedarán, como otras cualesquiera, sujetas para su despacho á las condiciones generales de la ley.

—Se ha declarado de real orden que los oficiales del ejército condenados á prision correccional disfrutarán de la tercera parte de su haber y una ración de pan diaria.

—El gobierno de S. M. procura por todos los medios poner coto á los atentados de toda clase que en algunas provincias se cometen contra las personas y las propiedades. Nuevamente ha dirigido á los gobernadores civiles una real orden en la cual se encarga á estos funcionarios que por todos los medios legales estimulen á los alcaldes, solicitando recompensa para los que presten servicios, y procediendo con severidad contra los que falten al cumplimiento de sus obligaciones, ya sometiendo á los tribunales en los casos en que á ello hubiese lugar, ya aplicándoles correcciones gubernativas; que reunan noticias exactas de cuantas personas tengan antecedentes desfavorables para ejercer sobre ellas una constante vigilancia, y perseguir con actividad, sin tregua ni descanso á los vagos y mal entretenidos, que son los autores de la mayor parte de los delitos que se cometen, y que tengan siempre en la memoria que los gobernadores de las provincias no cumplen limitándose al despacho ordinario de los negocios: su mision es mas alta: en todas partes han de sentirse los efectos de su accion previsora, incesante y enérgica, y su tiempo debe consagrarse absolutamente á procurar el bien de los pueblos.

—Se ha mandado suspender de real orden, hasta el envío de las instrucciones convenientes, lo dispuesto en 1.º de Octubre último en cuanto al empadronamiento y marca de los ganados existentes en nuestras fronteras.

—Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Gran Duque Luis, hermano de

S. A. R. el Gran Duque de Baden, la Reina nuestra señora ha tenido á bien resolver que la corte vista luto por espacio de ocho dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo principiar el 27 del corriente.

—Dícese que está próximo el dia en que el gobierno someterá á las cortes las medidas convenientes para terminar todas las cuestiones que tienen relacion con los bienes del clero y con los desamortizados y que hayan de desamortizarse. No sabemos á ciencia cierta qué fundamento tendrán estos rumores.

—La junta creada en Valencia para la creacion en aquella capital de un monumento que perpetúe la memoria de la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Virgen tiene ya formado su plan definitivo, se ha dividido en comisiones para adelantar sus trabajos simultaneándoles, cuenta ya con una suscripcion muy notable, tanto por la cifra que arroja, cuanto por figurar á su cabeza los nombres de SS. MM. y de un largo catálogo de personas distinguidas de la nacion.

—Parece, segun dice el *Valenciano*, que el gobierno ha dispuesto que el telégrafo anuncie á las provincias los números premiados en la Lotería.

—Por la Dirección general de Obras públicas se están ya preparando los trabajos para el establecimiento en uno de los Faros del Mediterráneo de una escuela de toreros, igual á la que en el mar Cantábrico existe en el Faro de del cabo de Machichaco.

—Hoy han llegado y hospedádose en la Nunciatura los guardias nobles de Su Santidad portadores de los Capelos para los MM. RR. Arzobispos de Toledo y Sevilla.

—Anteanoche una comision del Senado presidida por el Sr. Marqués de Viluma presentó á la sancion de S. M. dos proyectos de ley últimamente aprobados por la alta Cámara; el de concesion de un ferro-carril de las minas de Orbó á Quintanilla y la autorizacion al Gobierno para plantear y llevar á cabo los presupuestos de 1858. S. M. dió ayer la sancion á estos proyectos y muy en breve por lo tanto deben aparecer en la *Gaceta*.

—El proyecto de ley sobre mayorazgos está ya firmado por el Consejo Real quien en breve le pasará á manos del gobierno. Por este proyecto se establece la vinculacion perpétua que deberá fundarse en fincas rurales ó la mitad en títulos intransferibles de la deuda pública; y para vincular se hace preciso ser grande de España y poseer una renta de diez á cien mil duros. Los mayorazgos no podrán establecerse sino sobre las partes del tercio y quinto de que pueden dispo-

ner los padres con arreglo á la legislación vigente, y la sucesion de los vinculados será enteramente igual al orden que se sigue en la sucesion para la corona de España.

—La *Epoca* dice que D. Manuel Ruiz del Cerro es la persona indicada para la nueva Dirección de Seguridad. No sabemos sobre esto mas sino que aun no ha señalado S. M. la persona que ha de desempeñar este cargo.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

—

Se han recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* los siguientes despachos telegráficos:

Marsella 25. En Damasco ha ocurrido una gran catástrofe. Inmensas montañas de nieve han aplastado muchas casas y bazares. No se habla de desgracias personales, pero las pérdidas materiales se valúan en doce millones de francos.

—Se han recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* noticias de los Estados-Unidos que se pueden llamar importantes en el caso de ser ciertas. Dícese en ellas hablando de Méjico que Cuevas ministro de relaciones exteriores de Zuloaga ha propuesto á los ministros de Inglaterra y Francia como un medio de arreglar las diferencias de la república con España: 1.º que Méjico reconoce y se compromete á pagar las reclamaciones españolas del mismo modo que quedó arreglado y consignado en la convencion concluida con el presidente Santa Ana y 2.º que Méjico indemnizará á los señores Burguillo del saqueo hecho en la hacienda de San Vicente y por el asesinato de uno de los individuos de su familia por los bandidos, comprometiéndose á que cualquiera que sean los asesinos serán ejecutados.

—De resultados de un cambio de ministerio ocurrido en Chile, dícese que el nuevo Gobierno se propone hacer gestiones para reanudar sus relaciones con España.

—Segun escriben de Lisboa la inauguracion del ferro-carril del Sud debe verificarse á mas tardar en el mes de junio próximo. Para entonces podrán recorrerse ya muy cerca de 40 kilómetros. El trazado del ramal de Setubal vá ya muy adelantado, y todo induce á creer que para fines del año se halle la corte en comunicacion directa con la ciudad de aquel nombre.

En el programa de las fiestas con que los lisboenses se proponen solemnizar el casamiento de su rey, figura una esposicion de nueva especie que llevará el nombre y será de objetos curiosos. Se admira-

tirán en ella cuantos siéndolo se presenten, y el producto de las entradas se destinará á los establecimientos de beneficencia. Para decidir en cuanto á la admisión se ha instituido ya una junta compuesta de personas muy conocidas en aquella capital. La sala *do Risco do Arsenal da Marinha*, parece que es el local destinado para que la exhibición de las curiosidades se realice.

La falsificación de la moneda ha llegado á convertirse en una verdadera industria en todo el reino portugués. En las provincias de Minho, Tras os-Montes y Beira Alta son tantas, por lo menos, las fábricas de moneda falsa que existen, como las que han sido descubiertas: hemos de advertir que el número de estas últimas es, sin exajeracion, incalculable. Ultimamente han dado los falsificadores en sercenar, agujerear y desgastar por medio de preparaciones químicas los cruzados novos de tal manera, que es punto menos que imposible hallar uno solo en todo Portugal con su peso verdadero.

VARIEDADES.

Charada.

Si la limpida corriente del diafanado cristal en primera y terciá igual, su ligero curso siente: si el hombre de paz presiente la segunda y la tercera, en cambio en dulce manera sin tristura el amador, te consagra con su amor el todo de su alma entera.

Conviene tenerlo presente. El artículo cuarto del Real decreto de 15 de febrero de 1856 dice así:

«Cuando falten los sellos en los puntos designados, el remitente de la carta se presentará al alcalde del pueblo, ó á quien haga sus veces, y en su defecto al secretario del Ayuntamiento, que escribirá y firmará al dorso: «no hay sellos.» — En la fecha se pondrá el pueblo y la provincia á que pertenece. — La carta así endosada, circulará franca, y el espendedor pagará dos tantos del valor del franqueo. — Cuando fuere la falta de los administradores de provincia, ó de partido, pagarán estos cuatro tantos del valor del franqueo.»

Máximas y sentencias. No hay amor donde hay interés.

Más vale esperar que desesperar.

En todo gana el que transige.

La altivez es el primer indicio de la fatuidad.

Una buena obra es una preciosidad.

La desgracia es la escuela de la amistad, todo el que grita, disminuye la razón que le asiste.

El estudio ha de ser proporcionado á la capacidad.

Aunque os paguen con ingratitud, seguid con perseverancia.

Amar con fé ó no amar.

Antes de hablar, piensa lo que vas á decir.

El que se cree mas fuerte, suele morir el primero.

Solucion de la charada inserta en el número 23, ZARGATONA.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.

Hoy san Juan Clímaco abad y san Régulo obispo y confesor.

Mañana santa Balbina vírgen y mártir y san Amós profeta.

Y el jueves san Venancio obispo y mártir y la impresion de las llagas de santa Catalina de Sena.

NOTICIAS MERCANTILES.

MERCADO DEL 24.

Trigo fan. de 46 à 51 rs.
Cebada..... de 13 à 18 1/2
Maiz..... de 17 à 22

SEDAS.

Conchal sup lib. de 80 à 82
Id. inferior..... de 76 à 78
Medio conchal... de 82 à 84
Candonges..... de 98 à 100

ANUNCIOS.

Tinta violeta y encarnada.

Se vende en botes de medio cuartillo á 14 y 17 cuartos uno. Tambien se vende por medios cuartillos sin bote á 8 y 10 cuartos, y aun en menores cantidades.— Comision de Almazan, S. Lorenzo, 11.

¡REMEDIO UNIVERSAL!!! -- UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con undnime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El UNGUENTO HOLLOWAY es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálcamos mas saluíficos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el UNGUENTO HOLLOWAY. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor HOLLOWAY, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El UNGUENTO HOLLOWAY es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Bultas. Calambres. Callos. Cánceres. Cortaduras. Enfermedades del cutis. — del hígado.	Enfermedades de las articulaciones. Erupciones escorbúticas. Fistulas. Friedad ó falta de calor en las estremidades.	Inflamaciones internas y esternas. Gota. Lamparones. Males de las piernas. — de los pechos. — de los ojos.	Quemaduras. Reumatismo. Supuraciones pútridas. Tiña. Úlceras en la boca
--	---	---	---

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor HOLLOWAY, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 214, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ulzurrun, Barrio Nuevo, núm. 11, y Sres. Borrell Hermanos, Calle Mayer, núm. 17.

En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. 7 Reales.
... tres onzas. 18 "
... seis onzas. 28 "

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia en la botica de Martinez. — Cartagena D.ª Serafina Gimenez de Marques. — Lorca, Isaura. — Valencia, Domingo. — Almería, Carrascosa. — Alicante, Soler y Estruch. — Antequera, Palma y Checa.

Oracion al santo Cristo de la Sangre, con la explicacion de las siete palabras y el llanto y soledad de su afligida y angustiada Madre. Se vende á 4 cts. en la imprenta de este periódico.

Se necesitan varios repartidores para suscripciones de obras y periódicos. Es necesario que sepan leer y que sean mayores de 12 años. Se les dará la gratificacion de costumbre. En la imprenta de

este periódico darán razon. Se venden notas de entradas y salidas de correos en la imprenta de La Paz, S. Lorenzo, 11.

Por lo no firmado, el Director y Editor JUAN CONTRERAS MORENO.

Imprenta que fué de El Telégrafo á cargo de R. ALMAZAN, in calle de san Lorenzo, núm. 11.

Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante. Via descendente.
SERVICIO PROVISIONAL DESDE EL 15 DE MARZO DE 1858.

Kilómetros.	ESTACIONES.	PRECIOS.			TREN n.º 2.		TREN n.º 4.		TREN n.º 6.		TREN n.º 8.	
		1.ª	2.ª	3.ª	Todas clases.		Todas clases.		Todas clases.		1.ª y 2.ª clases hasta Alman y desde este punto todas clases.	
		cla-se.	cla-se.	cla-se.	Lleg.ª	Salida	Lleg.ª	Salida	Lleg.ª	Salida	Lleg.ª	Salida
»	MADRID....	»	»	»	»	7. »	»	10.30	»	6.30	»	8.30
14	Getafe.....	6	4	3	7.22	7.24	10.56	10.58	6.56	6.58	»	»
21	Pinto.....	9	6	4	7.35	7.37	11.10	11.13	7.10	7.13	»	»
27	Valdemoro.	11	8	5	7.47	7.49	11.23	11.25	7.23	7.25	»	»
34	Ciempozuel	14	10	6	8. 2	8. 4	11.36	11.38	7.36	7.38	»	»
49	Aranjuez...	20	14	8	8.26	8.41	12. »	»	8. »	»	9.41	9.56
72	Villasequillª	30	21	12	9.18	9.20	Tarde	»	Tarde	»	10.31	10.32
82	Huerta.....	34	24	13	9.41	9.43	»	»	»	»	»	»
100	Tembleque..	41	29	16	10.13	10.31	»	»	»	»	11.15	11.25
118	Villacañas..	48	34	19	11. 1	11. 3	»	»	»	»	11.49	11.50
134	Quero.....	55	39	21	11.25	11.27	»	»	»	»	»	»
147	Alcázar....	60	43	24	11.46	12. 1	»	»	»	»	12.30	12.40
156	Criptana ...	64	45	25	12.13	12.15	»	»	»	»	»	»
167	Záncara	68	45	27	12.34	12.37	»	»	»	»	»	»
185	Socuéllamos	76	54	30	1. 3	1. 5	»	»	»	»	1.34	1.39
201	Villarrob.º	82	58	32	1.28	1.34	»	»	»	»	2. 2	2. 7
223	Minaya.....	91	65	36	2. 6	2.11	»	»	»	»	»	»
243	LaRoda....	100	70	39	2.36	2.40	»	»	»	»	3. »	3. 5
261	LaGineta...	107	76	42	3. 5	3. 7	»	»	»	»	»	»
278	Albacete....	114	81	44	3.32	3.57	»	»	»	»	3.54	4. 9
298	Chinchilla..	122	86	48	4.37	4.39	»	»	»	»	4.42	4.43
316	Villar.....	130	92	51	5.18	5.23	»	»	»	»	5.16	5.21
338	Alpera.....	139	98	54	6. 2	6. 4	»	»	»	»	»	»
358	Almansa....	147	104	57	6.41	7. 1	»	»	»	»	6.26	6.41
383	Caudete....	157	111	62	7.45	7.53	»	»	»	»	7.20	7.22
396	Villena.....	162	116	64	8.17	8.22	»	»	»	»	7.44	7.49
407	Sax.....	167	119	66	8.43	8.45	»	»	»	»	8. 7	8.11
419	Monovar...	172	122	68	9. 8	9.10	»	»	»	»	8.31	8.33
425	Novelda....	174	124	69	9.22	9.27	»	»	»	»	8.44	8.49
447	S. Vicente.	183	131	73	10. 7	10. 9	»	»	»	»	9.24	9.26
455	ALICANTE..	187	133	75	10.30	»	»	»	»	»	9.45	»

ADVERTENCIAS.

Billetes.

Los despachos de billetes se cierran en todas las estaciones 5 minutos antes de la salida de los trenes.

Los billetes sirven solo para el tren, día y punto en él marcados.

Los viajeros están obligados á presentar sus billetes cuantas veces se les exija por los empleados de la empresa.

Los viajeros que despues de haber tomado billete deseen pasar á otra clase superior, pagarán la diferencia que exista entre la clase que hayan tomado, y la que quisieran ocupar. El cambio del carruage, como el suplemento de distancia, ó sea la facultad de continuar hasta otro punto situado mas allá del consignado en el billete, se pedirán al jefe de estacion, ó al conductor del tren. Todo viagero que entre sin billete en los coches del ferro-carril, pagará doble porte que el que debería satisfacer por billete correspondiente.

Los que hayan entrado en carruages

de clase superior á la marcada en el billete, sin pedir el suplemento al jefe de estacion ó al conductor del tren, perderán el valor de estos billetes y pagarán por entero el de la clase que ocupen.

Niños.

Los que tengan menos de tres años se trasportan gratis; pero deben ir en brazos de las personas que los acompañen.

Los de 3 á 6 años pagan medio asiento, pero tienen derecho á ocuparle entero.

De 6 años en adelante pagan asiento entero.

Militares y marinos.

Los que viajan aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares pagan la mitad del precio fijado en tarifa.

Los que viajan en cuerpo pagan la cuarta parte.

Estas reducciones solo pueden concederse á los que vayan de uniforme, y

en vista de los pasaportes ó permisos.

Equipajes.

Los despachos de equipajes se abren una hora antes de la salida de los trenes y se cierran, en las estaciones principales 15 minutos, y en las intermedias 5 minutos antes de la indicada salida. Cada billete de asiento dá derecho al trasporte gratuito de 3 arrobas de equipaje.

El registro de equipajes se efectúa presentando el billete de asiento.

Todo equipaje que se presente trascurrido el término señalado, se expedirá por el tren inmediato al punto y señas que indiquen el viajero, pagando al precio de los encargos.

Toda fraccion de arroba equivale para el pago á una entera. La misma regla se observará en las fracciones de moneda bajo el concepto en las reducciones, de seis céntimos de real por cada pieza de 2 maravedises.

Los equipajes de los militares y marinos que viajan aisladamente, pagan la mitad del precio fijado en la tarifa. Los que viajan en cuerpo, la cuarta parte.

Los viajeros pueden llevar consigo en los coches, sin que estén registrados, los objetos que por su volúmen y naturaleza no sean susceptibles de incomodar ó molestar á los demás.

La compañía solo responde de los bultos de equipaje que se hayan registrado. En caso de pérdida, la compañía abona: por un baul lleno, 500 reales; por una maleta, 200 reales; por un saco de noche, 80 reales; por una sombrerera, 40 reales.

Perros.

Los perros llevarán bozal y se colocarán en las perreras.

Fondas.

Hay establecidas fondas en las estaciones de Madrid, Aranjuez, Tembleque, Alcázar, Albacete, Almansa y Alicante.

El tiempo fijado para las paradas de los trenes número 1 en Almansa, y número 2 en Tembleque, es obligatorio.

Observaciones.

Los compartimientos reservados para viajeros se pedirán al jefe de estacion con una hora de anticipacion á la salida del tren.

No se recibe mas de tres reales en calderilla, cualquiera que sea el pago que ha de hacerse.

Los viajeros que traigan armas cargadas, tendrán que descargarlas para poder ser admitidos en las estaciones y coches.

Ningun viajero podrá subir ni bajar de los coches, estando el tren en marcha, ni efectuarlo sino por las portezuelas que dan al andén de la estacion.

Las tarifas detalladas están de manifiesto en todas las estaciones.

Reclamaciones.

Todas las reclamaciones se dirigirán al jefe de la explotación en Madrid.